



Asociación de Usuarios del Distrito de Riego No. 037 Altar Pitiquito Caborca A. C.
Calle Sánchez Burrola y Avenida Chicuroso No 69 Colonia Raquet Club
Caborca, Sonora, México, Tel. (637) 2-63-83 Fax (637) 2-68-43
contabilidad@asudir037.com.mx
www.asudir037.com.mx

CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

Por acuerdo de Consejo Directivo y de Vigilancia de la Asociación de Usuarios del Distrito de Riego No. 037 Altar-Pitiquito - Caborca, A.C. y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos: vigésimo segundo, vigésimo tercero, trigésimo, trigésimo primero, trigésimo segundo, trigésimo tercero, trigésimo sexto, trigésimo séptimo, trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los estatutos que la rigen, se convoca a los asociados a la:

XXXV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS

Que tendrá verificativo a las 12:00 horas el próximo día 06 de Febrero de 2025 en las Oficinas de la Asociación de Usuarios, ubicados en Calle Sánchez Burrola y Avenida Chicuroso No 69 Colonia Raquet Club; bajo las siguientes:

B A S E S

Registro de Planillas

- 1.- Los asociados podrán registrar las planillas a partir del día 23 de Diciembre del 2024, hasta el día 22 de Enero del 2025, en horario de oficina de 8:00 AM a 3:00 PM de Lunes a Viernes, ante el Presidente del Consejo de Vigilancia de la Asociación de Usuarios, teniendo este tres días hábiles después del cierre del registro para objetar alguna propuesta de los candidatos ante el Consejo Directivo y de Vigilancia, en pleno que se reunirá para tal caso a convocatoria de él.
- 2.- Su registro será de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo séptimo, Artículo trigésimo octavo de los Estatutos de la Asociación de Usuarios.
- 3.- Por Acuerdo de Consejo, en la integración de planillas, podrán participar los representantes de las empresas que estén registradas en el Padrón de Usuarios.
- 4.- Los interesados en registrar planillas, deberán acudir a las oficinas de la Asociación de Usuarios para recibir información sobre la relación porcentual que debe darse con el número de derechos que explota cada sector, además para recibir un listado donde se contemplen las ocho zonas en que está dividido el Distrito, con número económico de los pozos y nombre del titular, las cuales fueron aprobadas en Asamblea General llevada a cabo el día 19 de marzo de 1997. La relación y el listado serán en base a la situación del Padrón de Usuarios al momento de emitir la Convocatoria.

Para efectos de votación

La Votación se hará en los términos de los Artículos trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Estatutos de la Asociación de Usuarios, bajo el siguiente orden:

- 1.- Podrán votar las personas físicas o morales que se encuentran registradas en el Padrón de Usuarios.
- 2.- La votación para la elección de autoridades será por voto secreto, depositado en una urna transparente por medio de una boleta ex profeso que será entregada a cada asociado a la hora del registro para la asamblea.
- 3.- En caso de no poder asistir el asociado podrá nombrar un representante, el cual con poder deberá presentarse en las oficinas de esta Asociación para validar el mismo.
- 4.- Cuando el registro en el Padrón de Usuarios de un derecho de explotación se encuentra a nombre de varias personas físicas. Se deberá nombrar un representante entre los titulares, extendiéndole un poder que lo acredite como tal; esto deberá presentarse en las oficinas de la Asociación para validar el mismo.
- 5.- En caso de que el derecho de explotación (pozo) se trabaje en forma sectorizada y en el Padrón de Usuarios no este registrado el sector, con el hecho de iniciar el trámite de regularización a favor de este, podrá emitir el voto en Asamblea.
- 6.- Si una persona física o moral aparece registrado en el Padrón de Usuarios con más de un pozo, tendrá derecho a un solo voto.
- 7.- El máximo de votos que puede emitir una persona es de 3 (tres). Lo anterior se refiere a los casos de representación en los cuales la persona podrá votar por su titularidad y máximo dos representaciones o máximo tres representaciones en caso que no sea titular.
- 8.- En los casos en que la titularidad del pozo se encuentre en litigio, no se podrá votar.
- 9.- Podrán votar a su vez aquellas personas que se encuentren en trámites de actualización en el Padrón de Usuarios, y que por el trámite administrativo no este regularizado, siempre y cuando se encuentre en poder de la Asociación toda la documentación.
- 10.- En lo relativo a los puntos 3, 4, 5 y 9 de las presentes bases para efectos de votación, los Poderes y trámites deberán presentarse con tres días hábiles de anticipación a la Asamblea, en horario de oficina de 8:00 AM a 3:00 PM de Lunes a Viernes, los cuales serán revisados por el departamento jurídico; no requiriendo validar poderes y trámites quienes ya los tengan acreditados.
- 11.- Algún caso especial que se presente será analizado por los Consejos.

Atentamente

Consejo Directivo

Eduardo Liñeiro Celaya
Presidente

Ramón Enrique Caballero Dueñas
Secretario